

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00060

Previo a decidir sobre la solicitud de desglose por parte de la apoderada judicial de Bancolombia, se le requiere que allegue el poder que acredita que tiene dicha calidad, esto por cuanto en el memorial allegado no se observa dicho documento, y en el proceso que se terminó participó como apoderada de dicha entidad otra profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

466fe4fd0e6abb43455bfde3404ec646c091ca50d8050b67ce127e37ee89a414

Documento generado en 21/01/2021 06:35:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>